CerroNavia
MUNICIPALIDAD

RESOLUCION 2014

DECRETO N°: 1026 /

CERRO NAVIA, 17 JUL. 2014

PLADECO :
Área : **Fortalecimiento de la Calidad de la Atención en Salud**
Estrategia : **Aumentar la cobertura Modernización de la Salud Pública**

MATERIA: **Aprueba Contrato de Comercializadora de Insumos Médicos Limitada, de la adjudicación de Suministros de Medicamentos, Insumos y Químicos de Enfermería y Dental para los Establecimientos Dependientes de la Corporación Municipal de Desarrollo Social".**

VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio N° 1350, de fecha 13 de diciembre de 2013, por el cual se aprobó el Presupuesto Municipal 2014.
2. Decreto Alcaldicio N° 45, de fecha 17 de enero de 2014, se aprobaron las Bases Administrativas Generales y se llamó a licitación pública para proveer el **"Suministro de Medicamentos, insumos y Químicos de Enfermería y Dental para los Establecimientos dependientes de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Cerro Navia".**
3. Acuerdo 287, en Sesión Ordinaria N° 54, celebrada el 20 de mayo de 2014, el Honorable Concejo Municipal acordó adjudicar la licitación antes mencionada a Importadora de Productos Médicos Limitada.
4. Decreto Alcaldicio N° 789, de fecha 23 de mayo de 2014, la Municipalidad adjudicó la licitación antes citada a la empresa singularizada anteriormente.
5. Acuerdo N° 293, celebrada en Sesión Ordinaria N° 55, el 29 de mayo de 2014, acordó ceder en donación los medicamentos, insumos, químicos de enfermería y dental a la Corporación Municipal de Desarrollo Social., para operaciones de los Centros de Salud pertenecientes.
6. Contrato suscrito con fecha 18 de junio de 2014.

TENIENDO PRESENTE

Las facultades conferidas por la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades vigente.

DECRETO:

1.- Apruébese el Contrato a Serie de Precios Unitarios, suscrito con fecha 18 de junio de 2014, entre la Municipalidad de Cerro Navia y **Comercializadora de Insumos Médicos Limitada,** R.U.T.: [redacted], representada legalmente por don Patricio Corvalán Campos, cédula de identidad N° [redacted], y don Jaime Pimentel Seballos, cédula de identidad N° [redacted] todos con domicilio en Avenida Vicuña Mackenna N° 1220, comuna de Ñuñoa, para que provea de ***"Suministro de Insumos de Enfermería para los Establecimientos dependientes de la Corporación Municipal de Desarrollo Social".***

2.- Se establece que el precio del contrato suscrito entre las partes se establecerá en Serie de Precios Unitarios y será pagado según los suministros realmente entregados, según monto de orden de trabajo.

MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA
SECRETARIO MUNICIPAL

3. La Empresa, cauciona el Fiel Cumplimiento de contrato y Buena Calidad de los Suministros, a través de la Boleta de Garantía N 003644-1, de fecha 18 de junio de 2014, con fecha de vencimiento el 15 de diciembre de 2015, emitido por el Banco de Chile, correspondiente a **$500.000**.-(quinientos mil pesos), dando cumplimiento a lo establecido en el Punto Quinto del contrato.

Comuníquese, transcríbase a las Direcciones de Control, SECPLAC, Dirección de Asesoría Jurídica, Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Contabilidad, Administración Municipal, Alcaldía, Dirección de Operaciones, Corporación Municipal de Desarrollo Social de Cerro Navia, Secretaría Municipal y, hecho: Archívese

FRANCISCO MARTINEZ FERNÀNDEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

LUIS PLAZA SANCHEZ
ALCALDE

HRP/CLT/JTF
30.06.2014

CONTRATO A SERIE DE PRECIOS UNITARIOS

"Suministro de Medicamentos, Insumos y Químicos de Enfermería y Dental para los Establecimientos Dependientes de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Cerro Navia"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA

CON

COMERCIALIZADORA DE INSUMOS MEDICOS LIMITADA

En Cerro Navia, a 18 JUN 2014 entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA**, persona jurídica de Derecho Público, R.U.T.: 69.254.200-2, representada por su Alcalde don **LUIS PLAZA SANCHEZ**, cédula de identidad N° 5.788.309-k, ambos domiciliados en calle Del Consistorial N° 6645, comuna de Cerro Navia, por una parte y en adelante "**La Municipalidad**" y por la otra **COMERCIALIZADORA DE INSUMOS MEDICOS LIMITADA** R.U.T.: 76.042.903-1, representada legalmente por don **PATRICIO CORBALAN CAMPOS**, cédula de identidad N° 13.624.641-0, y don **JAIME PIMENTEL SEBALLOS**, cédula de identidad N°9.441.345-1, todos con domicilio en Avenida Vicuña Mackenna N° 1220, comuna de Ñuñoa, adelante "**La Empresa**", se ha convenido el siguiente contrato a serie de precios unitarios:

PRIMERO: Por Decreto Alcaldicio N° 45, de fecha 17 de enero de 2014, se aprobaron las Bases Administrativas Generales y se llamó a licitación pública para proveer suministro de medicamentos, insumos y químicos de enfermería y dental para los establecimientos dependientes de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Cerro Navia. Posteriormente, por Acuerdo N° 287, en Sesión Ordinaria N° 54, celebrada el 20 de mayo de 2014, el Honorable Concejo Municipal acordó adjudicar la propuesta a **Comercializadora de Insumos Médicos Limitada** Luego, por Decreto Alcaldicio N° 789, de fecha 23 de mayo de 2014, "**La Municipalidad**", adjudicó la licitación antes citada al Laboratorio antes singularizado. Finalmente, por Acuerdo N° 293, adoptado por el Honorable Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 55, de fecha 29 de mayo de 2014 aprueba que el Municipio ceda en donación los medicamentos, insumos y químicos de enfermería y dental a la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Cerro Navia, para operaciones de los Centros de Salud pertenecientes a ella.

SEGUNDO:Por este acto, la Municipalidad contrata los servicios de "**La Empresa**" para que provea de insumos de enfermería para los Establecimientos Dependientes de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Cerro Navia, según lo establecido en las Bases de Licitación, sin perjuicio de las indicaciones que la Unidad Técnica encargada de la supervisión de esta adquisición pueda hacer al respecto, de acuerdo a detalle señalado en el Decreto Alcaldicio N° 789, de fecha 23 de mayo de 2014, el cual se entiende incorporado al presente instrumento y respecto del cual las partes declaran tener pleno conocimiento.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA
DIRECTOR
Asesoría Jurídica

Se deja expresamente establecido, que este contrato se rige por las Bases Administrativas Generales, y la oferta de La Empresa contenida en los documentos anexos. Asimismo el valor a precios unitarios será la plena, total y completa compensación, se mencione o no expresamente en cada caso en particular, e incluirá todos los gastos concernientes a recursos físicos, materiales, insumos, seguro, mantenimiento y otros gastos inherentes para dar cumplimiento al contrato, así como los relativos a gastos financieros, gastos generales, utilidades, imprevistos, etc.

TERCERO: Este contrato, se regirá bajo la modalidad a serie de precios unitarios, sin reajustes ni intereses de ningún tipo, según lo establecido en las Bases de Licitación y Decreto Alcaldicio adjudicatario, en virtud del cual, **"La Empresa"** se obliga a proveer de insumos de enfermería, para los establecimientos dependientes de la Corporación Municipal Desarrollo Social de Cerro Navia, así como también a los precios que en él se consignan.

CUARTO: El presente contrato tendrá una duración máxima de **12 meses corridos** o hasta el agotamiento de los recursos, a contar de la fecha del Acta de Inicio del Suministro elaborada por Unidad Técnica, la cual da inicio al plazo de éste. Dicho acto se llevará a cabo, una vez que la Unidad Técnica haya sido notificada por la Secretaría Municipal del Decreto Alcaldicio que apruebe el respectivo contrato. Una vez iniciado el plazo de vigencia del contrato, La Empresa deberá entregar la totalidad de los productos a objeto del contrato conforme a las Bases Administrativas Generales, y todos los antecedentes de la licitación llamada al efecto.
La Empresa será la única responsable de la ejecución del contrato, tanto ante la Unidad Técnica como frente a terceros, asumiendo toda la responsabilidad por los perjuicios que se provoquen a terceros y que se produzcan con motivo de la ejecución del contrato.

QUINTO: La Empresa garantizará el Fiel Cumplimiento del Contrato y Buena Calidad de los Suministro, a través de una boleta de Garantía Bancaria, Vale Vista o Póliza Liquidez Inmediata, tomada por ella o a su nombre, la que deberá ser extendida a nombre de la Municipalidad de Cerro Navia, por un monto correspondiente a **$ 500.000.-** (quinientos mil pesos), en su glosa deberá decir: "Para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato y Buena Calidad de los Suministros de la propuesta Pública "Suministro de medicamentos, insumos y químicos de enfermería y dental para los establecimientos dependientes de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Cerro Navia" y deberá tener una vigencia de a lo menos 90 días corridos adicionales al plazo del contrato.

SEXTO: Los pagos se realizarán de forma mensual de acuerdo al monto de las órdenes de compras requeridas, de acuerdo a lo señalado en el Punto N° 11.1 de las Bases Administrativas Generales.

SEPTIMO: En lo relativo a sanciones y multas, se estará a lo establecido en el Punto N° 11.3 de las Bases Administrativas de Licitación, que contempla las siguientes multas:

- El incumplimiento de la entrega de acuerdo a la oferta de la Empresa y lo indicado en las Bases o antecedentes técnicos de la licitación, implicará una multa de **1 UTM**, por cada caso.

- Si la empresa no cumple con los plazos de entrega de los productos ofertados, los cuales se indican en el detalle de los suministros, se cursará una multa de **1 UTM**, por cada día de atraso.

OCTAVO: El contrato se entenderá resuelto administrativamente ipso-facto, sin forma de juicio y sin derecho a indemnización por cualquier incumplimiento grave por parte de La Empresa, respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato. Serán causales de incumplimiento las señaladas en el Punto N° 13.2 de las Bases de Licitación, las cuales en ningún caso constituyen una enumeración taxativa.

NOVENO: Se deja expresamente establecido que la **Dirección de Operaciones**, es la Unidad Técnica encargada de dar cumplimiento a lo establecido en el presente contrato, las Bases de Licitación y Documentos Anexos, de acuerdo a lo estipulado en Decreto Alcaldicio N° 45, de fecha 17 de enero de 2014.

DÉCIMO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO PRIMERO: La Personería de don **Luis Plaza Sánchez**, para representar a **"La Municipalidad"**, consta en Acta de Sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre del año 2012. La personería de don Patricio Corbalán Campos, y de don Jaime Pimente Seballos, para representar a la empresa consta en Escritura Pública celebrada con fecha 12 de agosto de 2009, ante el Notario Público don Álvaro Bianchi Rosas, anotada bajo el Repertorio N° 3.982/09, e inscrita a fojas 36060, número 24654, del año 2009, del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.

DECIMO SEGUNDO: El presente instrumento se suscribe en cinco ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de **"La Empresa"**, otro en poder de la **"Corporación Municipal de Desarrollo Social de Cerro Navia"** y los restantes en poder de **"La Municipalidad"**.

PATRICIO CORBALAN CAMPOS
REPRESENTANTE
COMERCIALIZADIRA DE INSUMOS
MEDICOS LIMITADA

JAIME PIMENTEL SEBALLOS
REPRESENTANTE
COMERCIALIZADORA DE INSUMOS
MEDICOS LIMITADA

LUIS PLAZA SANCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA

MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA
DIRECTOR
Asesoría Jurídica

OLTA/TF
28.05.2014

No. 003644-1

Banco de Chile

OFICINA 000 CUENTA 4720100

BOLETA DE GARANTIA EN MONEDA NACIONAL A PLAZO FIJO
NO ENDOSABLE

$ ********500.000,00 .-

BANCO DE CHILE $500.000,00

PAGADERA A LA VISTA ENTERADA CON PAGARÉ

001-0320
000

SANTIAGO, 18 de Junio de 2014

EL BANCO DE CHILE PAGARÁ A ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA RUT : 69.254.200-2

LA CANTIDAD DE QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL
****

PAGADERA SIN INTERESES, VÁLIDA HASTA EL **15 de Diciembre de 2015**

SOLICITADA POR COMERCIALIZADORA DE INSUMOS MEDICOS LTDA.

RUT 076.042.903-1

PARA RESPONDER A: "PARA GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y LA BUENA CALIDAD DE LOS SUMINISTROS DE MEDICAMENTOS, INSUMOS, QUIMICOS DE ENFERMERIA Y DENTAL PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DEPENDIENTES DE LA CORPORACION MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE CERRO NAVIA"

P. SECCIÓN

Este documento no es endosable, excepto para su devolución al solicitante

INFÓRMESE SOBRE LA GARANTÍA ESTATAL DE LOS DEPÓSITOS EN SU BANCO O EN WWW.SBIF.CL

P. BANCO DE CHILE

AMF - MT F 2748